ACUERDO No.002
Enero 15 de **2026**

***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA* CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE SIRVA COMO ORGANISMO DE APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, TRANSITO, TRANSPORTE Y ASUNTOS MUNICIPALES BAJO LA FORMA DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL, CON LA RAZÓN Y OBJETO SOCIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y OTRAS"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO CORDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, los artículos 461 al 463 del Código de Comercio, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, La Ley 769 de 2002, Ley 1095 de 2006, Ley 1383 de 2010, la Ley 1551 de 2012, conforme la exposición de motivos que precede; y

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTADES: Autorizar al Alcalde Municipal, para que, en ejercicio de sus funciones como Representante Legal del Municipio, y conforme el estudio demostrativo de carácter jurídico, técnico y financiero valorado por esta corporación, inicie un proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública para escoger un socio estratégico para conformar una **SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA** del orden municipal, bajo la forma de una sociedad comercial por acciones simplificadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** Como garantía del equilibrio podrá emitir acciones privilegiadas y ordinarias según el caso a sus accionistas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y OBJETO SOCIALES: La Sociedad de Economía Mixta tendrá su domicilio principal en el Municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba y tendrá el objeto social y las condiciones establecidas en el estudio demostrativo anexo, pero podrá su campo de acción en todo el territorio nacional, el cual con posterior a su conformación podrá ser ampliado.

ARTÍCULO TERCERO: DURACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad de Economía Mixta tendrá la duración arrojada en el estudio demostrativo de carácter jurídico, técnico y financiero.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTADES PRO-TEMPORE: Facúltese al Alcalde Municipal hasta el 31 de Julio del 2026, para la selección del socio estratégico y su constitución y registro, de conformidad con las normas pertinentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: COSTOS Y GASTOS DE CONSTITUCION: Los costos y gastos derivados de su constitución y conformación deberán ser asumidos por el Socio Estratégico en su integralidad.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD: Comuníquese a la Autoridad de Tránsito para todos los efectos de su competencia y funciones.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga de Oro Córdoba, en periodo de sesiones extraordinarias, a los 22 días del mes de enero del año 2026.

LUIS BOHORQUEZ.

LUIS FERNANDO BOHORQUEZ PETRO
Presidente

YERALDIN TOBIO ALMANZA
secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812000207-3

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO

CERTIFICA QUE:

El acuerdo No 002 del 22 de enero de 2026, recibió sus debates reglamentarios en sesiones distintas, en diferentes y acorde a la normatividad vigente.

Para mayor constancia se firma a los veintidós (22) días del mes enero de 2026.

Luis BOHORQUEZ.
LUIS FERNANDO BOHORQUEZ PETRO
Presidente H.C.M

YERALDIN TOBIO ALMANZA
Secretaria H.C.M

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL SEÑOR ALCALDE. CIENAGA DE ORO, 22 DE ENERO DE 2026 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO No 002 DE 2026 "POR ***MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA*** **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE SIRVA COMO ORGANISMO DE APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, TRANSITO, TRANSPORTE Y ASUNTOS MUNICIPALES BAJO LA FORMA DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL, CON LA RAZÓN Y OBJETO SOCIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y OTRAS"**

ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO
Alcalde Municipal de Ciénaga de Oro